



# **PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA CASOS DE MATONAJE ESCOLAR O BULLYING Y PROBLEMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

**Dirección  
Departamento de Apoyo Pedagógico  
Departamento de Orientación**

**Año 2018**

## INTRODUCCION

En el Marco de la ley sobre violencia Escolar N° 20.536, promulgada y publicada el 17 de Septiembre del 2011, por el Ministerio de Educación, la cual, refiere contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa.

El Colegio Martin Luther King, se añade a esta iniciativa elaborando el presente reglamento interno, el cual tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Asimismo establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar y Bullying, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

## **CONVIVENCIA ESCOLAR**

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben.

Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales.

Es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que se supone una interrelación positiva entre ellos y que permite un adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. (Ley, N° 20.536, Ministerio de Educación, 2011).

### **EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El equipo estará compuesto por 3 personas, Inspector (a) I y II ciclo, Orientador (a), Coordinador (a) I y II ciclo, del establecimiento, en donde, la encargada y representante de la convivencia escolar será la Orientadora, la que tiene la misión de implementar las medidas con respecto a esta temática.

Los inspectores de cada ciclo, en conjunto con los otros miembros tienen el deber en el caso de la existencia de una situación de violencia escolar, de forma inmediata buscar soluciones con todos los actores implicados. Por tanto esta comisión a través del diálogo, la escucha activa y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados buscará una solución justa y formativa para ambas partes. Por último en el caso de matonaje escolar o Bullying, se debe iniciar la investigación, generar informes y realizar la denuncia pertinente si, así el caso lo amerita.

#### **Funciones del Equipo de Convivencia escolar:**

- Diseñar e implementar planes de prevención de violencia escolar en el establecimiento.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del Maltrato, acoso escolar y/o Bullying y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Conocer los informes e investigaciones presentados por los encargados de convivencia Escolar.
- Solicitar a la dirección, a los profesores o a quién corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la Convivencia Escolar.
- Determinar si es necesario la intervención de otros profesionales en la resolución de conflictos.

## **MALTRATO ESCOLAR**

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal, a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno(a) o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características física, etc.)
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotolog, Facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, twitter.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos corto punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se hayan hecho uso de ellos.

### **ACOSO ESCOLAR O BULLYING**

Quando se habla de “acoso escolar” se refiere a situaciones en las que uno o más alumnos (as) persiguen e intimidan a otro u otra víctima a través de insultos, rumores, vejaciones, aislamiento social, sobrenombres, agresiones físicas y amenaza, pudiendo desarrollarse a lo largo de meses e incluso años, siendo sus consecuencias ciertamente devastadoras, sobre todo para la víctima pero también para los espectadores y para el propio agresor o agresora.

Para referirse a estas situaciones de acoso, intimidación y victimización entre iguales, en la literatura especializada, medios de comunicación y en nuestro país en general se utiliza el término inglés “bullying”. Por lo tanto, nos referimos a lo mismo cuando hablamos de acoso escolar, maltrato entre iguales o “bullying”.

No se puede calificar de acoso escolar o “bullying” situaciones en las que un alumno o alumna se relaciona con otro de forma amistosa o como juego. Tampoco cuando dos estudiantes a un mismo nivel discuten, tienen una disputa o se pelean.

### **ELEMENTOS PRESENTES EN EL ACOSO ESCOLAR o “BULLIYNG”**

- Deseo inicial obsesivo y no inhibitorio de infligir daño, dirigido contra alguien indefenso.
- Alguien resulta dañado (a). La intensidad y la gravedad del daño dependen de la vulnerabilidad de las personas.
- El maltrato se dirige contra alguien menos poderoso (a), bien sea porque existe desigualdad física o psicológica entre víctimas y actores, o bien porque estos últimos actúan en grupo.
- El maltrato carece de justificación.
- Tiene lugar de modo reiterado. Esta expectativa de repetición interminable por parte de la víctima es lo que le da su naturaleza opresiva y temible.
- Se produce con placer manifiesto. El agresor (a) disfruta con la sumisión de la persona más débil

## FORMAS DE ACOSOS ESCOLAR

El maltrato entre compañeros y compañeras puede aparecer de forma muy diversa. No solamente se manifiesta a través de golpizas o agresiones físicas, con frecuencia se presenta como un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan al agredido (a) sin respuesta. Estas son algunas de esas conductas intimidatorias:

**Maltrato Verbal:** Son insultos, sobrenombres, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores.

**Intimidaciones Psicológicas:** Se trata de amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero y también para obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, escritos en paredes o muros, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes.

**Maltrato Físico:**

- Directo: Golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas.
- Indirecto: Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.

**Aislamiento Social:** Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma. Rechazo a sentarse a su lado en la sala.

**Cyberbullying:** Junto con el desarrollo de tecnologías y el mayor acceso a internet que tienen los niños (as) y Jóvenes a implementos de este tipo (computadores con acceso, teléfonos celulares, cámaras de fotografía y de video), ha surgido una nueva vía para ejercer la violencia: es el cyberbullying, que implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, fotolog, mensajes de textos, sitios web, comunidades sociales y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Estas formas de violencias generan un daño profundo en las víctimas, dado que es un tipo de acoso de carácter masivo y la identificación del o los agresores se hace difícil por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

Las comunidades sociales virtuales como Facebook, Twiter, Skipe, entre otras, se transforman en canales de referencia actualizados de las acciones cotidianas (cambios de estados, asistencias a eventos, publicación en muro, etc). Para el acosado virtual esta información se transforma en una estrategia para publicar referencias a través de la web, generando un daño difícil de reparar y con escasas posibilidades de dar marcha atrás. La situación de ofensa, de ridiculización o de humillación que implica para el acosado el verse expuesto de manera inmediata y simultánea ante cientos de personas, hace que esta exposición sea, en cierto sentido, irreversible y genere un daño difícil de superar.

Sin embargo, no es el desarrollo y masificación de la tecnología en sí misma lo que favorece el cyberbullying, sino el uso inadecuado de los medios tecnológicos. Por eso, en este caso si se requiere orientar el proceso formativo para dar una utilización responsable a las nuevas tecnologías y reforzar el desarrollo de principios y valores asociados al respeto, tolerancia, solidaridad y el cuidado por el otro.

## RECOMENDACIONES PARA PADRES, MADRES Y APODERADOS

### Síntomas de que su hijo, hija o pupilo está siendo víctima de bullying:

- Llega regularmente a la casa con su ropa, libros y cosas rotas o éstas le han sido robadas.
- Se niega a mostrar el contenido de las páginas de internet que visita.
- Recibe llamadas o mensajes telefónicos a horas inadecuadas o en forma insistente, y se pone triste o malhumorado después de recibirlas.
- Tiene moretones, heridas, cortes y rasguños que no puede explicar.
- Ha perdido el interés por ir al colegio y por hacer tareas.
- Baja su rendimiento escolar.
- Tiene pocos amigos o no tiene.
- No invita a compañeros a su casa y rara vez va a la casa de ellos.
- No participa de las actividades que realizan en la escuela fuera de horario o en fines de semana.
- Presenta regularmente falta de apetito, dolores de cabeza y/o de estómago (justo antes de ir a clases).
- Presenta alteraciones del sueño.
- Pide dinero extra o saca dinero a escondidas.
- Llega de la escuela ansioso, triste o con ojos lagrimosos.
- Presenta aspecto triste, deprimido y de infelicidad.
- Cambia de humor de forma inesperada.
- Está irritable y con rabia repentina.

### Si su hijo, hija o pupilo participa en acciones de bullying, ya sea como agresor o espectador:

- Evite culpabilizar.
- Evite castigar.
- Explíquele que no intervenir, permite que las agresiones sigan ocurriendo.
- Señale que no va a tolerar que este tipo de comportamiento continúe.
- Establezca normas familiares sobre relaciones interpersonales.
- Refuércelo cuando cumpla con sus deberes.
- Si rompe las reglas, sea claro en sus respuestas, pero no agresivo.
- Sea un buen ejemplo con su hijo, involúcrese en sus actividades y pasatiempos.
- Conozca a los amigos de su hijo.
- Estimule y refuerce habilidades y aspectos positivos de su hijo.
- Ayúdelo a desarrollar estilos de comportamientos no agresivos.
- Mantenga contacto permanente con el establecimiento, especialmente con el profesor jefe.

## RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESORES (RAS)

- Los docentes pueden contribuir significativamente para prevenir, atender, y en lo posible erradicar el bullying, a través de la promoción de un ambiente escolar favorable, que sea respetuoso, tolerante y solidario al interior de la sala de clases.
- La actitud del docente, su modo de actuar, de relacionarse con los estudiantes y las expectativas que mantiene respecto de éstos, son factores determinantes en el desarrollo de una convivencia escolar armoniosa, fundamento básico para prevenir el bullying.
- Es necesario, por lo tanto, poner atención en el desarrollo personal y social de los estudiantes, y fortalecer las competencias sociales y ciudadanas que les permitan establecer interacciones grupales sanas y responsables, que los dispongan a prevenir en el establecimiento y en las salas de clases el bullying.
- Lo anterior permite entender la importancia del aprendizaje de la convivencia dentro del establecimiento y en el entorno familiar, puesto que las habilidades sociales, como el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la empatía, el trabajar con el otro, participar en grupos, no discriminar y aceptar las diferencias nos ayuda a evitar el bullying y cualquier tipo de abuso.

- La convivencia es la base de la ciudadanía y la condición para el logro de los aprendizajes disciplinarios más complejos.
- Las competencias relacionadas con la diversidad apuntan directamente a formar ciudadanos capaces de contribuir a la creación de un colegio donde todos participan, sin distinción de ninguna naturaleza, pues todos tienen mucho que aportar.

### **RESPONSABILIDAD DE LOS SOSTENEDORES Y DIRECTORES**

- Los adultos de la comunidad educativa tienen una responsabilidad en la prevención y manejo de las situaciones de violencia dentro del establecimiento, pues son ellos quienes gestionan el Proyecto Educativo Institucional.
- La creación de un ambiente libre de violencia, entre todos los integrantes, constituye el elemento básico para alcanzar una convivencia respetuosa, tolerante, solidaria y participativa, teniendo presente que se trata de una institución cuya misión es la educación de niños, niñas y adolescentes que están en plena etapa de formación.
- Definir la política participativa de convivencia; expresada en el PEI y reglamento de Convivencia Escolar, definiendo encargados y que sea un reglamento conocido por toda la comunidad educativa. Incluir las situaciones de bullying en el establecimiento, con la participación de padres, madres y apoderados, profesores/as, estudiantes, asistentes de la educación y directivos. Esta política debiera ser sostenida en el tiempo y debe definir normas, relaciones interpersonales y climas discriminatorios e intolerantes.
- Sensibilizar a los padres y apoderados, en torno a la responsabilidad, formación de los alumnos, particularmente en las situaciones de violencia, haciéndolos participar activamente en los programas para su detección y resolución.
- Evaluar los resultados de las acciones emprendidas, reconocer avances y dificultades, definir nuevas acciones.
- Hacer comprender a toda la comunidad educativa que la formación de los estudiantes es una responsabilidad de todos. Que la educación no es sólo la entrega de conocimientos, sino también el cultivo de valores, de habilidades sociales y emocionales que les permitan a los estudiantes crecer como personas y aprender a vivir en sociedad, respetando ideas, valorando diferencias y teniendo la capacidad de resolver los conflictos.

### **PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO ESCOLAR O BULLYING**

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Cuando el Colegio Martín Luther King, detecte un caso de Maltrato o de Bullying, referido por un estudiante, padre o cualquier persona que así lo denuncie, se activará el siguiente protocolo:

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

Cualquier miembro de la comunidad escolar que sepa sobre una situación de maltrato o de acoso escolar deberá ponerlo en conocimiento a la Orientadora, quien es la encargada de convivencia del establecimiento, ya sea por escrito o de forma verbal solicitando una entrevista.

## **RECOGIDA DE INFORMACION**

1. La Orientadora en conjunto con la Inspector de cada ciclo, según corresponda, en conjunto con el equipo deberá reunir la información y evidencias necesarias que permitan dilucidar la situación, puede aplicar la Hoja de recogida de Información (Anexo N° 1, Pauta de Indicadores de Urgencia), asimismo deberá evaluar la necesidad de derivación a médico u otro especialista según lo amerite la situación.

## **DEBER DE PROTECCION**

Si el afectado fuere un alumno (a), garantizarle protección y hacerle ver que no está solo (a); darle a conocer que se tomarán medidas una vez conocidos todos los antecedentes (un adulto no debe comprometerse con sanciones sin conocer todas las versiones de los hechos) para adoptar una medida proporcional a los hechos; verificar si existe algún tipo de lesión; de ser así, se le debe llevar a un centro asistencial cercano para constatar lesiones. Éstas sólo pueden ser revisadas por personal médico, no olvidar que algunas lesiones pueden ser de gravedad aunque ello no se advierta externamente

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, excepto si esto último pone en peligro su integridad.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

## **CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado, según:
- El carácter vejatorio o humillante del maltrato
- Haber actuado en anonimato, con una intensidad falsa
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa
- La discapacidad o indefensión del afectado
- La conducta anterior del responsable
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral de autoridad u otra

## **ANALISIS DE LA INFORMACION Y MEDIDAS A ADOPTAR**

La Orientadora deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, La Orientadora, presentará un informe ante el Comité de Convivencia Escolar (Anexo N° 2, Informe Concluyente), para que éste aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que la Dirección o autoridad competente del Establecimiento tome una resolución.

La primera instancia a realizar es una mediación entre las partes (según corresponda, en caso de agresión física grave no se aplica mediación), con el objetivo de educar a los alumnos (as) a solucionar problemas de convivencia de manera positiva, a través del diálogo y de compromisos personales que favorezcan el buen trato. De no llegar acuerdo o de tratarse de un acto de carácter grave, el colegio aplicara las siguientes medidas:

- Anotación negativa al agresor en la hoja de vida del escolar
- Suspensión del agresor por dos o tres días de clases (según gravedad de la falta). Inmediatamente de haber investigado el hecho.
- El estudiante quedará con carta de condicionalidad durante el año lectivo
- Cancelación de matrícula para el año siguiente (no renovación del servicio educacional para el año siguiente).

- Derivación a Psicoterapia de Habilidades Sociales.

En caso de existir acuerdo entre las partes, se suspenderá el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones y medidas reparatorias por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

De ser pertinente el encargado de convivencia escolar, dialogara e intervendrá en el grupo curso.

El coordinador de convivencia escolar previo acuerdo con la coordinadora de ciclo y profesor jefe, citaran a los apoderados tanto del alumno víctima como agresor por separado, a través de la libreta de comunicación, para que estos tomen conocimiento de la investigación y medida disciplinaria, además de planificar estrategias de intervención interna, pudiendo solicitar la derivación de especialista externos, extendiendo el colegio informe de atención.

La no asistencia o justificación de los apoderados a entrevista, predispondrá al alumno (a) ha no ingresar al establecimiento y se procederá de acuerdo al Manual de Convivencia.

Los apoderados después de ser entrevistados por el comité de convivencia escolar, se comprometerán a tomar medidas necesarias para detener la situación, siendo el propósito acoger y reeducar al agresor así como proteger y educar a la víctima.

El encargado de convivencia escolar verificara que la situación haya cesado definitivamente en un plazo perentorio de dos semanas, validándose de entrevista personal del alumno víctima, además de entrevista con profesor (a) jefe.

Si esto no se soluciona, el encargado de convivencia escolar en acuerdo, Coordinadora de Ciclo y Profesor (a) jefe, citaran nuevamente a los apoderados para informar los nuevos episodios de agresión y sobre la necesidad de realizar en forma urgente derivación externa a especialista de salud mental escolar, para el agresor.

Será responsabilidad de los apoderados informar la fecha de atención del especialista externo y posteriormente adjuntar informe de seguimiento con sugerencias de manejo al interior del establecimiento.

Si a pesar de toda la intervención y derivación, la agresión de carácter grave vuelve a ocurrir se aplicara la cancelación de matrícula de forma inmediata.

Los directores, docentes y paradocentes tienen la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista un carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante la Policía de Investigaciones, la fiscalía del Ministerio Público o los tribunales competentes, SENAME dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

## **RESOLUCION Y SEGUIMIENTO**

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente. (Archivador de Convivencia Escolar.)

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de Convivencia Escolar.

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, el Comité de Sana Convivencia, hará un seguimiento de la situación, de forma que la misma no vuelva a producirse. Igualmente observará la evolución del afectado.

<b>Fecha</b>

**PAUTA INDICADORES DE URGENCIA**

**I. ANTECEDENTES GENERALES**

<b>APELLIDOS PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>

<b>NOMBRES</b>

<b>CURSO</b>	<b>PROFEROR (A) JEFE (A)</b>

<b>INFORMANTE</b>		
Estudiante afectado	<input type="checkbox"/>	.....
Otro estudiante	<input type="checkbox"/>	.....
Docente	<input type="checkbox"/>	.....
Asisten de la Educación		.....
Apoderado/a	<input type="checkbox"/>	.....
Otro	<input type="checkbox"/>	.....

**II. ANTECEDENTERS PRELIMINARES DEL INCIDENTE**

<b>INFORMANTE</b>	
Físico	<input type="checkbox"/>
Verbal	<input type="checkbox"/>
Psicológico	<input type="checkbox"/>

<b>INTENSIDAD DE ACOSO (Breve descripción de procedimientos iniciados)</b>	
Leve	<input type="checkbox"/> .....
Moderado	<input type="checkbox"/> .....
Grave	<input type="checkbox"/> .....

<b>ACCIONES PRIMARIAS</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Derivación a Servicio Salud			
Aviso a director de establecimiento.			
Aviso a familia			
Identificación involucrados			
Otras (especificar)			

<b>LUGAR DE ACOSO</b>	
Sala de Clases	<input type="checkbox"/> .....
Patio	<input type="checkbox"/> .....
Otras Dependencias	<input type="checkbox"/> .....
Fuera del Establecimiento	<input type="checkbox"/> .....

<b>DESCRIPCION ACCIONES A IMPLEMENTAR</b>	<b>PLAZO</b>	<b>RESPONSABLE</b>

---

Nombre y firma de funcionarios que  
recepiona antecedentes

<b>Fecha</b>

**INDICADORES CONCLUYENTES**

(Confidencial)

**I. IDENTIFICACIÓN VÍCTIMA**

<b>APELLIDOS PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>

<b>NOMBRES</b>	<b>EDAD</b>

<b>CURSO</b>	<b>PROFEROR (A) JEFE (A)</b>

<b>REGISTRO DE INCIDENTES RELEVANTES</b>

<b>MEDIDA PREVENTIVA IMPLEMENTADA</b>

**II. IDENTIFICACION DE AGRESOR (ES)**

<b>NOMBRE</b>	<b>CURSO</b>	<b>EDAD</b>

<b>MEDIDA DISCIPLINARIA IMPLEMENTADA</b>

**III. ANTECEDENTES DE SITUACION DE ACOSO**

Certificado Médico <input type="checkbox"/>	Entrevista Docente <input type="checkbox"/>	Amenazas escritas <input type="checkbox"/>
Entrevista Familia <input type="checkbox"/>	Entrevista alumnos <input type="checkbox"/>	Correos electrónicos <input type="checkbox"/>
Evaluación Psicológica <input type="checkbox"/>	Indicadores de Urgencia	Otros (especificar)
.....		
.....		
.....		
.....		

**IV. ANTECEDENTES DE SITUACION DE ACOSO**

--

--

**V. VALORACION DE LA SITUACION DE ACOSO (Indicar registro disponibles, fecha y acciones implementadas).**

<b>FACTORES</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>DESCRIPCION</b>
Situación reiterada		x	
Antecedentes previos de agresión (física, verbal y/o psicológica) en la víctima.			
Antecedentes de cambios conductuales observados en la víctima.			
Antecedentes de cambios en la actitud de la víctima.			
Antecedentes de solicitud de ayuda y/o apoyo por parte de la víctima.			
Reportes de estudiantes indicando existencia de acoso escolar.			
Reportes de la familia señalando existencia de acoso.			
Reportes de docentes y/o co-docentes que informan de la situación.			

**VI. CONCLUSION**

.....

Nombre y firma de funcionarios que

Recepciona antecedentes

<b>Fecha</b>

### LISTA DE COTEJO

En este listado figuran ordenados cronológicamente los procesos del protocolo acoso escolar (bullying). Marque con una  las acciones realizadas y con X las acciones ignoradas. Complete los datos según corresponda.

**1. Detección (fecha: / 2018 , Hora: )**

Responsable (anónimo si corresponde):\_- \_\_\_\_\_

Alertar a encargado de convivencia escolar del establecimiento.

**2. Evaluación preliminar de la situación (fecha: 21 / 06 / 2018 , Hora: 14:10 hrs. )**

Responsable (quien acoge la situación): Inspectora del Ciclo

Aplicación Pauta de Indicadores de Urgencia.

Informar a autoridad del establecimiento.

**3. Adopción de medidas de urgencia para implicados (fecha: 21 / 06 / 2018 , Hora: 14:10 hrs. )**

Responsable : \_\_\_\_\_

Informar familias.

Derivar atención médica.

Alertar equipo técnico y autoridad establecimiento.

Informar apoyo externo según corresponda:

Carabineros.

PDI.

SENAME.

Otro: .....

**4. Diagnóstico de Acoso Escolar (Establecer tipo de violencia escolar registrada con énfasis en casos de Bullying).**

Responsable(s): Encargada de Convivencia.

Información Pauta de Urgencia.

Reconstrucción de hechos.

(Entrevistas a actores clave e identificar, si corresponde):

- Victima (s):
- Agresor (s):
- Observador (es): \_\_\_\_\_
- Profesor (es):
- Apoderado (s): \_\_\_\_\_
- Otro (s): \_\_\_\_\_

.....

Nombre y firma de funcionarios que  
Recepciona antecedentes

## **PROTOCOLO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

### **1.- ENTRE ESTUDIANTES, DENTRO DE LA SALA DE CLASES.**

- Todo profesor/a será el responsable de resolver conflictos durante su clase.
- No se pueden enviar estudiantes fuera de la sala de clases, como castigo.
- Si el/la profesor/a no puede resolver en el instante enviará con un estudiante a solicitar a un inspector para que este colabore derivando al Encargado de Convivencia Escolar.
- El profesor debe registrar en el libro de clases la situación, e informar al profesor jefe (si no fuere).
- Debe escuchar a los involucrados y citar a apoderados para entrevista personal (si corresponde).

### **2.- ENTRE ESTUDIANTES, FUERA DEL AULA.**

- Todo conflicto que ocurra dentro de un espacio del Colegio: patio, baño, biblioteca, laboratorio de computación, entre otros, debe ser supervisado y resuelto por el Inspector de Ciclo y Encargado de Convivencia Escolar, en caso de no haber un profesor a cargo.
- Toda persona que colabora con la educación, como asistentes, debe procurar mantener y gestionar el orden, la disciplina y la sana convivencia escolar, si se observa o se evidencia alguna situación de conflicto entre alumnos (as) deben ser derivado a Inspectoría del ciclo o al Depto de Orientación.
- Todo adulto de la institución que presencie el conflicto, deberá calmar, y derivar inmediatamente a Inspectoría del Ciclo, Depto. De Orientación o Profesor Jefe según corresponda.
- Tanto el profesor jefe, inspector general u orientadora que resuelvan el problema deberán dejar registro de conversaciones con estudiantes y citar a apoderados para acordar estrategias remediales (según corresponda).

### **3.- ENTRE UN ADULTO Y UN ESTUDIANTE, DENTRO DEL AULA.**

- Todo profesor/a y/o persona que se encuentre a cargo de un curso durante la clase, es el responsable de resolver los conflictos que se generen dentro de esta.
- No se puede enviar estudiantes fuera de la sala de clases, como castigo.
- Si no puede resolver en el instante enviará con un estudiante a solicitar al Inspector del Ciclo para que este colabore calmando al menor.
- El profesor/a o adulto que haya presenciado el conflicto debe registrar en el libro de clases la situación, e informar al profesor jefe (si no fuere).
- El profesor/a jefe deberá contactarse con Inspectoría para informarse de la situación y conocer las medidas que se aplicarán para remediarla.
- No se debe exponer a cuestionamientos al estudiante frente al adulto en conflicto, sino escuchar en forma separadas.
- El Inspector/a de Ciclo en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar, es quien debe mediar de manera equitativa el conflicto, escuchar ambas partes involucradas por separado, es decir, al o la estudiante y luego al o él profesor/a o adulto.
- Inspectoría General, debe informar y/o derivar a Orientación, para que este departamento pueda determinar la intervención psicosocial correspondiente.
- Inspectoría General u Orientación, deberán citar al apoderado/a para entrevista personal e informar del conflicto y las medidas que se aplicarán si fuese necesario.

#### **4.- ENTRE UN ADULTO Y UN ESTUDIANTE, FUERA DEL AULA.**

- Todo conflicto que ocurra dentro de un espacio del Colegio: patio, baño, biblioteca, laboratorio de computación, entre otros. Entre un estudiante y un adulto deberá intervenir un tercero reconocido como autoridad en el Colegio.
- La situación deberá ser resuelta con apoyo de Inspectoría y Encargada de Convivencia Escolar.
- No se debe exponer a cuestionamientos al estudiante frente al adulto en conflicto, sino escuchar en forma separadas.
- Siempre será responsabilidad del adulto mantener la actitud correcta, de respeto y conciliadora frente al conflicto.
- El equipo mediador será el responsable de citar al apoderado para establecer acuerdos y sanciones, si fuese necesario.
- Se dejará un registro de conversación con el estudiante, profesor/a y apoderado.

#### **5.- ENTRE UN ADULTO APODERADO Y UN PROFESOR.**

- Frente a una situación de conflicto entre un apoderado y un funcionario del establecimiento se deberá actuar de la siguiente manera.
- El funcionario tendrá la obligación de informar del hecho directamente a alguna instancia superior: Inspectoría General, Orientación y Dirección.
- Será la Directora quien designe a la Encargada de Convivencia Escolar para que investigue lo ocurrido, medie entre los afectados y busque una solución al problema.
- El apoderado deberá dejar por escrito lo ocurrido en el libro que para estos efectos se encontrará en inspectoría.
- La encargada de Convivencia Escolar, se comunicará con los afectados luego de realizadas la averiguaciones del caso para informar a estos los caminos a seguir, las resoluciones o las sugerencias que corresponda.